CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8728026 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL BOYACÁ
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8728026 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/12/2025
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPRA DE KITS PRODUCTIVOS PARA RUTA1 DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.
CONTRATISTA	DEICY BRAVO JOJOA
CC	59706955-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOYACÁ- PUERTO BOYACÁ, CARRERA 5 VÍA SALIDA LA DORADA.
FECHA DE INICIO	26/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	10 DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.603.001
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 30.603.001
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 26/12/2025 AL 30/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	18-44-101111341		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	24/12/2025	30/04/2026	$ 3.331.458,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	24/12/2025	30/04/2026	$ 3.331.458,60

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007406 del 29 de diciembre de 2025.
2. Garantizar que los elementos entregados sean originales.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
3. Entregar los elementos y equipos en el tiempo estipulado en el contrato.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la entrega de los elementos.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007406 del 29 de diciembre de 2025.
4. Asumir todos los impuestos, costos y gastos derivados de la prestación del servicio.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
5. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores	A la fecha del informe se ha dado cumplimiento de la obligación del sistema de seguridad social y el SG-SST.	Planillas de seguridad social No. 9495754807 (Diciembre) y 9495770895 (Noviembre) de 2025. Documentos SG-SST.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007406 del 29 de diciembre de 2025.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por la subdirectora del Centro	El proveedor ha acatado las instrucciones durante el desarrollo del contrato.	N/A
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	El proveedor ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas contractuales.	N/A

9. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de Formación.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
10. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos .	N/A
11. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	A la fecha de elaboración del presente informe el proveedor ha cumplido con el ítem de sostener los precios de los bienes ofertados.	N/A
12. Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos, por ende, no se ha requerido cambios de bienes.	N/A

13. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍAGCCON-AN- 001 Versión 03, a los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata.	A la fecha del presente informe, no se ha dado cumplimento a la obligación contractual.	N/A
14. El contratista se obliga a coordinar la entrega con el supervisor del contrato previamente a la entrada al almacén del SENA, estos gastos serán asumidos por el contratista.	A la fecha del presente informe no se ha coordinado la entrega con el supervisor del contrato, ya que los elementos no están 100% listos para entrega por parte del proveedor.	N/A
15. A entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente entrega de los elementos.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007406 del 29 de diciembre de 2025.
16. A hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios ubicado en la carrera 5 vía salida la Dorada de la Ciudad de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007406 del 29 de diciembre de 2025.
17. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA y que se hará conocer con antelación.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007406 del 29 de diciembre de 2025.

18. Proveer los materiales pactados dentro del contrato en condiciones de calidad y precio, puestos en el almacén del Centro de formación ubicado en la ciudad de Puerto Boyacá.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
19. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual.	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Las Fichas de Datos de Seguridad deben coincidir con la referencia entregada en el centro de formación. Aplica para los siguientes productos: Desinfectante amonio cuaternario, yodo agrícola, herbicida, hipoclorito al 13% y Gas butano. Aplica al lote agropecuario y gastronomía.	A la fecha del presente informe, no se ha dado cumplimento a la obligación contractual.	N/A
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Aplica para los siguientes productos químicos (Desinfectante amonio cuaternario, yodo agrícola, herbicida, hipoclorito al 13% y Gas butano). Aplica al lote de gastronomía y agropecuario	A la fecha del presente informe, no se ha dado cumplimento a la obligación contractual.	N/A
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. Aplica todos los lotes.	A la fecha del presente informe, no se ha dado cumplimento a la obligación contractual.	N/A
Anexar ficha técnica de la balanza a suministrar. La cual debe coincidir la ficha técnica con el equipo entrega en sitio. Aplica al lote de gastronomía. Aplica al lote de gastronomía.	A la fecha del presente informe, no se ha dado cumplimento a la obligación contractual.	N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/12/2025	N/A	$ 0	$ 0	$ 30.603.001	$ 0

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**: Diciembre	**Planilla nro.** 9495754807 **del** 01/12/2025.
	Periodo reportado: Diciembre	**Planilla nro.** 9495769014 **del** 01/12/2025.
	Periodo reportado: Noviembre	**Planilla nro.** 9495770895 **del** 01/12/2025.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 29 de diciembre de 2025 bajo radicado No. 15-1-2025-007406 - NIS: 2025-01-557288, la señora Deicy Bravo Jojoa identificada con cedula de ciudadanía No. 59.706.955, en calidad del contratista del contrato No. CO1.PCCNTR.8728026, informa del imprevisto presentado durante la ejecución contractual, así:

Yo DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, en calidad de contratista del correspondiente proceso, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPRA DE KITS PRODUCTIVOS PARA RUTA1 DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS." La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Desde el 13 de diciembre de 2025, el país ha estado atravesando una situación de orden público generada por el anuncio de un paro armado por parte del grupo armado ELN, lo que ha afectado gravemente la circulación de mercancías. Muchas empresas transportadoras y conductores particulares han suspendido las rutas de despacho, lo que ha generado un retraso en la llegada de los insumos solicitados.

A este contexto se suma la alta demanda propia de la temporada decembrina, que ha colapsado los sistemas logísticos de varias empresas transportadoras. Esto agrava los retrasos en la entrega de materiales y dificulta la programación de los despachos a tiempo.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, sin afectar la calidad de los bienes ni los intereses de la Entidad, respetuosamente solicito se autorice la prórroga y/o

suspensión del del contrato hasta el 30 de enero de 2026, que nos permita realizar la entrega de todos los elementos adquiridos una vez sean recibidos por parte de los proveedores y garantizar el cumplimiento completo y adecuado de las obligaciones contractuales. Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atenta cualquier requerimiento adicional por parte de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que uno de los fines de la contratación estatal definidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, señala que: "…***Los particulares***, por su parte**, *tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines* y** cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones…", así las cosas, con la justificación expuesta por el contratista está materializando los fines que persigue el estado con la ejecución del contrato objeto de la presente prórroga.

De igual forma se trae el concepto emitido por Colombia compra eficiente en el cual indica que: ***si bien La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato*** y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

La idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. Allí se indica*:*

> Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. ***De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.*** (Cursiva, subrayado y negrita fuera de texto).

Por lo anterior atentamente se recomienda prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de enero de 2026.

Por lo cual la Entidad acepta y accede a la solicitud de prórroga por parte del proveedor.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de enero de 2026.

Modificar la cláusula: "FECHA DE TERMINACIÓN Y PLAZO", la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario hasta el 30 de enero de 2026.

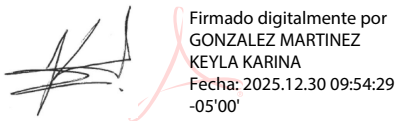
7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma en Puerto Boyacá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.



KEYLA KARINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Supervisora del Contrato

Elaboró: Ana Milena Parra Arcos– Cargo: Apoyo profesional contratación
Revisó: Ingrid Liliana Bolívar Cano – Abogada Gestión Contractual CIAS

